

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00043-00
Auto Interlocutorio No. 218

Santiago de Cali, marzo 2 de 2022

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado RESUELVE:

1)DAR POR TERMINADO el proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO(VERBAL-DECLARATIVO).

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JORGE ENRIQUE BRAVO BONILLA

Lo anterior, en virtud de que el demandado NORMALIZÓ SU OBLIGACIÓN CREDITICIA CONTENIDA EN EL CONTRATO LEASING HABITACIONAL No. 218018 hasta el mes de enero de 2022, como lo manifiesta el apoderado judicial de la parte actora en su solicitud de terminación.

2)Decretar el desglose del contrato de leasing habitacional No. 218018 en favor y a cargo de la parte demandante, con la expresa constancia de que el contrato de leasing habitacional continúa vigente.

4)Sin condenas.

5)ARCHÍVESE el proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (VERBAL-DECLARATIVO), previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d94a31080451b5583702c3b6bd6825b9c9d2427b70d2bd9bb91d83e0fa5289**

Documento generado en 02/03/2022 02:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>